

El derecho al matrimonio civil para las parejas del mismo sexo en Nueva York

Preguntas más frecuentes

Lambda Legal es la principal organización legal nacional dedicada a lograr el pleno reconocimiento de los derechos civiles de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero y las personas con el VIH, a través del litigio de impacto, la educación y las políticas públicas.

CUÁNDO Y CÓMO CONTRAER MATRIMONIO EN NUEVA YORK

¿Cuándo entra en vigor en Nueva York la Ley de Igualdad Matrimonial?

La ley entra en vigor 30 días después de su promulgación. La legislatura de Nueva York aprobó la ley el 24 de junio de 2011, y el gobernador Cuomo firmó la ley esa noche, lo cual establece la fecha de entrada en vigor como el domingo 24 de julio de 2011. Dado que las oficinas del gobierno suelen estar cerradas los domingos, varios municipios comenzarán a emitir licencias de matrimonio a parejas del mismo sexo el lunes 25 de julio de 2011. Las oficinas del registro municipal (“clerk’s office” en inglés) de unas localidades han anunciado que abrirán el domingo 24 de julio de 2011 para poder comenzar a emitir licencias de matrimonio a parejas del mismo sexo lo antes posible.

La **Ciudad de Nueva York** hará un sorteo, hasta el 21 de julio de 2011 a mediodía, para escoger a 764 parejas que podrán obtener licencias de matrimonio y casarse en la oficina del registro municipal, en horario especial, el domingo 24 de julio de 2011. Para inscribirse en el sorteo, visite www.cityclerk.nyc.gov/html/marriage/lottery.shtml (información disponible solo en inglés). Del 25 al 29 de julio, las oficinas del registro municipal en los cinco condados de la ciudad abrirán, en horario especial, de 8:30 a.m. hasta las 6:30 p.m. También es posible comenzar el proceso de solicitud ahora mismo por Internet. Por favor visite la página de de la oficina del registro municipal al <http://www.cityclerk.nyc.gov> para más información y para buscar más actualizaciones.

Las oficinas del registro municipal de **Binghamton** y **Syracuse** han dicho que abrirán el domingo 24 de julio de 2011 de las 10 a.m. hasta las 2 p.m. para emitir licencias de matrimonio.

La oficina del registro municipal de **Buffalo** ha indicado que aun no tiene planes de abrir el 24 de julio.

Consulte con su oficina del registro municipal local para más información acerca de sus horarios y el proceso de solicitar licencias.

¿Los mismos requisitos para contraer matrimonio entre personas de diferente sexo son válidos ahora

para parejas del mismo sexo?

Sí. Las leyes y reglamentos que generalmente rigen los requisitos y el proceso de casamiento en Nueva York son válidos para las parejas gays y lesbianas que desean casarse. Los sitios web del gobierno y de las oficinas del registro municipal ofrecen mucha información sobre toda la serie de preguntas que usted pueda tener sobre el proceso para casarse en Nueva York.

Por ejemplo, para obtener información acerca de cómo obtener una licencia de matrimonio en la Ciudad de Nueva York, revise las “Preguntas más frecuentes” de la página web de la Oficina Matrimonial de la Ciudad de Nueva York: www.cityclerk.nyc.gov/html/marriage/faq.shtml (información disponible solo en inglés).

Para información sobre cómo obtener una licencia de matrimonio en el resto del estado, diríjase a la página web del Departamento de Salud de Nueva York: www.health.state.ny.us/vital_records/married.htm y seleccione “Getting Married in New York State” (información disponible solo en inglés). Las respuestas a las preguntas más comunes se resumen a continuación.

¿Quién puede contraer matrimonio conforme a las leyes de Nueva York?

Para contraer matrimonio en Nueva York ambos contrayentes (sean hombres o mujeres) deben tener al menos 18 años de edad (o el consentimiento de los padres si alguno de los dos es menor de edad), no estar casados y no ser parientes cercanos.

ESTE DOCUMENTO OFRECE SOLAMENTE INFORMACIÓN GENERAL y no tiene la intención de proporcionar orientación o consejo legal

sobre la situación específica de ninguna persona. Por favor, tenga en cuenta que ésta es un área nueva de la ley y, por tanto, susceptible de incertidumbre.

Si usted tiene más preguntas o si necesita información para contactar a abogados privados que puedan aconsejarle, comuníquese con la Línea de Ayuda de Lambda Legal al 212-809-8585 o visite www.lambdalegal.org/ayuda.

Para obtener información acerca de cómo contraer matrimonio en Nueva York si su relación ya ha sido formalizada legalmente de alguna otra manera (tal como mediante un matrimonio en otro estado, una unión civil o una pareja domestica), vea “Los problemas de las personas no residentes de Nueva York” a continuación.

¿Cómo podemos comenzar el proceso para contraer matrimonio?

El primer paso es solicitar una licencia de matrimonio de una oficina del registro municipal (“*City Clerk*” en inglés) de un pueblo o ciudad en el estado. No tiene que vivir en la misma localidad del estado donde obtenga su licencia de matrimonio.

Ambos integrantes de la pareja deben presentarse juntos para solicitar la licencia.

Verifique previamente con la oficina del registro municipal particular para saber qué documentos debe llevar. En general, necesita pruebas válidas que confirmen su identidad y su edad, tales como la licencia de conducir, el pasaporte, el registro de naturalización y/o el acta de nacimiento.

Si usted estuvo casado/a anteriormente, es posible que necesite una copia certificada de su acta de divorcio o de disolución del matrimonio.

También tendrá que pagar una cuota. En la Ciudad de Nueva York, tendrá que pagar \$35 por giro postal o con tarjeta de crédito. Fuera de la Ciudad de Nueva York tendrá que pagar \$40 en la forma de pago requerida por esa oficina del registro municipal en particular.

En la oficina del registro municipal tendrá que completar y firmar la solicitud de licencia de matrimonio.

Una vez que haya cumplido todos los requisitos, su licencia de matrimonio debe ser expedida inmediatamente por la oficina.

¿Una vez que tengamos nuestra licencia, cuando podemos casarnos?

A menos que obtenga una dispensa judicial para el período de espera, tiene que esperar 24 horas después de que su licencia haya sido expedida antes de casarse, lo cual las leyes de Nueva York llaman “solemnizar” el matrimonio. Es posible obtener una dispensa judicial del periodo de espera, dependiendo de sus circunstancias. Comuníquese con la oficina del registro municipal de su área para más información sobre cómo obtener una dispensa judicial.

Una vez expedida, la licencia es válida por 60 días.

¿Cómo se lleva a cabo el acto de solemnizar nuestro matrimonio?

La solemnidad es un paso esencial para contraer un matrimonio civil. Debe dar este paso dentro del estado y no se puede utilizar la licencia de matrimonio de Nueva York en una ceremonia fuera del estado. Algunos elementos a tener en cuenta:

- Sólo los individuos autorizados por la ley de Nueva York para officiar una ceremonia de matrimonio pueden solemnizar un casamiento. Nueva York concede esta autoridad a una variedad de personas, tales como alcaldes/alcaldesas, jueces/juezas, clero religioso, funcionarios de las oficinas del secretario, y funcionarios designados por la municipalidad como officiantes de matrimonios.
- Además de la persona autorizada para solemnizar el matrimonio, por lo menos un testigo debe estar presente en la ceremonia.
- Nueva York no requiere ninguna forma particular de ceremonia para que un matrimonio sea solemnizado, excepto que las partes “declaren solemnemente” que se toman uno/a al/a la otro/a como esposos/as.
- De hecho, Nueva York también permite que el matrimonio sea solemnizado por medio de un contrato escrito firmado por ambas partes, así como por lo menos dos testigos en el estado y que sea reconocido por un/a juez/a.

¿Los cleros están obligados a casar a parejas del mismo sexo a pesar de que sea contrario a los dictados de la fe del clero?

No. A pesar de que más y más denominaciones y cleros han acogido la existencia de las parejas del mismo sexo, aquellos que todavía desean negarse a las peticiones de casarlas, son libres de hacerlo, al igual que algunas denominaciones se niegan a casar a personas divorciadas o de una fe diferente a la de su pareja. La Ley de Igualdad Matrimonial establece explícitamente que ningún clérigo está obligado a casar a una pareja del mismo sexo. Pero bajo la Ley de Igualdad Matrimonial, no se puede negar a una pareja del mismo sexo la licencia de matrimonio ni el derecho a que dicho matrimonio sea legalmente celebrado por un funcionario público, léase un juez, un funcionario de la oficina de secretario, o un clérigo dispuesto.

¿Las organizaciones religiosas están obligadas a alquilar sus instalaciones a cualquier persona que quiera casarse o celebrar su boda en ellas?

No. La Ley de Igualdad Matrimonial y las disposiciones que ya forman parte de la ley de Nueva York eximen a las organizaciones religiosas y privadas (“órdenes benevolentes”), como los Caballeros de Colón (“*the Knights of Columbus*” en inglés), de los requisitos de no discriminación aplicables a los lugares públicos como las salas de fiestas comerciales con respecto a la celebración de bodas. Esto significa que mientras que los establecimientos comerciales están sujetos a requisitos de no discriminación y no pueden negar los servicios a parejas del mismo sexo, las organizaciones religiosas y entidades específicamente definidas en la ley de Nueva York como órdenes benevolentes pueden optar

por no brindar sus instalaciones para una boda o celebración. Por supuesto, no debe haber pocos negocios deseosos de servir a parejas del mismo sexo entre los miles que conforman la industria de bodas en Nueva York.

¿Qué sucede después de que nuestro matrimonio ha sido solemnizado?

Una vez que el matrimonio ha sido solemnizado, la persona encargada de oficiarlo debe firmar la licencia de matrimonio e incluir en ella la fecha y hora en que fue solemnizado. Antes de que se cumplan cinco días de la solemnización, el/la oficiante debe entregar la licencia de matrimonio a la oficina del registro municipal que emitió la licencia.

El funcionario debe enviarle entonces un Certificado de Registro de Matrimonio. Este certificado es un aviso de que existe constancia de su matrimonio en el archivo del Estado. Si a las cuatro semanas después de la boda, aun no ha recibido este certificado, póngase en contacto con la oficina que emitió la licencia.

LA DECISIÓN DE CASARSE EN NUEVA YORK, SU ESTADO DE RESIDENCIA

¿Cuáles serán nuestros derechos y responsabilidades bajo la ley de Nueva York si nos casamos?

Las parejas del mismo sexo casadas en Nueva York tendrán todas las mismas protecciones y responsabilidades bajo la ley estatal que cualquier otra pareja casada. Ya muchas parejas del mismo sexo de Nueva York han ido a otras jurisdicciones como Canadá, Connecticut, Massachusetts y Vermont para casarse. Han regresado a Nueva York para que sus matrimonios sean reconocidos en dicho estado bajo casi todos los efectos de la ley estatal, *con la notable excepción de algunos reglamentos de impuestos estatales*. Los derechos y responsabilidades que las parejas del mismo sexo casadas ya han tenido bajo la ley de Nueva York continuarán siendo efectivos. *En el área de la ley de impuestos estatal, las parejas del mismo sexo también serán ahora tratadas por igual, como casadas*.

La enorme red de derechos y responsabilidades otorgadas por el estado incluyen, por ejemplo:

- Los derechos relacionados con la atención médica de emergencia y visitas al hospital
- La protección económica en caso de fallecimiento de un cónyuge, tales como los derechos de herencia
- Los derechos sobre el entierro, las autopsias y la disposición de los restos

- Los derechos para procesar la muerte por negligencia y otros tipos de demandas que dependen de la condición conyugal
- Los derechos a recibir beneficios de compensación laboral si el cónyuge muere en el lugar de trabajo
- El seguro de salud y los beneficios de pensión para los cónyuges de los empleados públicos
- El derecho a hacer declaraciones de impuestos estatales conjuntas, a favorecerse de las deducciones del cónyuge en los impuestos estatales, la exclusión de las contribuciones del empleador para el seguro de salud del cónyuge de los impuestos estatales, la exención de los bienes heredados de los cónyuges de los impuestos estatales sobre los bienes y los beneficios fiscales cuando se haga transferencia de los intereses sobre la propiedad
- Los derechos y foros judiciales relativos a la separación, el divorcio y el cuidado de los hijos de la pareja

También debe estar consciente de que con los beneficios del matrimonio vienen las responsabilidades legales, tales como la responsabilidad por las deudas de su cónyuge, las limitaciones en su capacidad para tomar decisiones acerca de su propiedad y quién va a ser su heredero, y la obligación de proporcionar apoyo a su cónyuge tanto durante el matrimonio como en el caso de un divorcio.

¿Cómo se aplicarán las disposiciones tributarias del estado de Nueva York a cónyuges del mismo sexo?

La Ley de Igualdad Matrimonial establece que los cónyuges del mismo sexo deben recibir el mismo trato bajo las leyes estatales, incluidas las relacionadas con los impuestos. Aunque las leyes federales, bajo DOMA, consideran solteras a las personas que han contraído matrimonio con alguien de su mismo sexo, las mismas se consideran casadas para propósitos impositivos estatales.

El Departamento de Impuestos y Finanzas del Estado de Nueva York (en inglés, New York State Department of Taxation and Finance) ha publicado valiosos documentos para orientar a cónyuges del mismo sexo en diversos temas de impuestos estatales. Puede encontrar dichos documentos (información disponible solo en inglés) en www.tax.ny.gov.

Según lo estipulado por el Departamento de Impuestos:

- Declaración de impuestos individual: Los cónyuges del mismo sexo deben llenar una declaración de impuestos conjunta, aún cuando su estado conyugal no se reconozca para propósitos impositivos a nivel federal. Las parejas del mismo sexo que hayan contraído matrimonio en o antes del 31 de diciembre de 2011 se considerarán casadas el año completo. Éstas deberán llenar una declaración de impuestos estatal

conjunta, como pareja casada, para el año tributario 2011. Esto no aplica retroactivamente a otros años tributarios.

- Retención patronal de ingresos y de impuestos: A los empleadores no se les requiere que retengan impuestos del estado de Nueva York, de la Ciudad de Nueva York o de Yonkers para ciertas prestaciones ofrecidas a sus empleados para sus cónyuges del mismo sexo. El Departamento de Impuestos también les sugiere a los empleados casados que tal vez sea bueno presentarle a su empleador un nuevo formulario “Employee’s Withholding Allowance Certificate”.
- Impuestos sobre la venta y el uso de vehículos de motor: Efectivo el 24 de julio, la venta de vehículos de motor entre cónyuges del mismo sexo o entre un cónyuge del mismo sexo y su hijo o hija estará exenta de impuestos sobre la venta y el uso.
- Impuestos sobre el patrimonio: En Nueva York, el patrimonio gravable de cónyuges del mismo sexo debe calcularse del mismo modo que se calcularía para propósitos federales si la persona difunta hubiera estado casada. Por consiguiente, las mismas deducciones y elecciones permitidas para cónyuges de distinto sexo se permiten para cónyuges del mismo sexo, se presente o no una declaración federal de impuestos sobre el patrimonio. Para propósitos de impuestos sobre el patrimonio del estado de Nueva York, la Ley de Igualdad Matrimonial entró en vigencia para los bienes de difuntos que fallecieron en o después del 24 de julio de 2011.

Consulte a un asesor de impuestos profesional para obtener información sobre su situación particular y ayuda y orientación con sus impuestos. Lambda Legal no es un asesor de impuestos ni ofrece asesoría tributaria.

¿Qué debemos tomar en consideración para decidir si nos casamos ahora?

Una decisión tan importante y personal como es la de casarse o no es solamente suya. Las parejas del mismo sexo en Nueva York se enfrentan a las mismas consideraciones que las parejas de diferente sexo en el momento de tomar la decisión de casarse. El matrimonio representa un profundo compromiso emocional, social y legal con otra persona, y también trae una enorme variedad de protecciones legales —y las responsabilidades recíprocas. Así, por ejemplo, el matrimonio podría descalificarlo de los beneficios de los programas estatales de asistencia pública basados en los ingresos, porque el ingreso y los activos de su cónyuge serán contados con los de usted.

Pero las parejas del mismo sexo que todavía sufren discriminación en otros estados y bajo la ley federal, enfrentan consideraciones adicionales.

- Por ejemplo, en los estados que tienen leyes o enmiendas constitucionales que limitan el derecho al matrimonio

civil a las parejas de diferente sexo, no puede confiarse de que su matrimonio será respetado en caso de que viaje o se mude allí.

- Esto significa que si se muda a uno de esos estados, no podrá disolver su matrimonio si algún día fuera necesario (como lo hacen la mitad de los matrimonios heterosexuales).
- Si está en el proceso de adopción de un hijo o está planeando adoptar, debe tener en cuenta que algunos estados y países permiten la adopción a padres solteros, pero no a las parejas del mismo sexo, por lo que, si está tratando de adoptar, su matrimonio podría complicar las cosas.
- Y bajo la Ley de Defensa del Matrimonio (DOMA, por sus siglas en inglés), promulgada por el Congreso en 1996, el gobierno federal se niega a respetar su matrimonio para propósitos federales, como el Seguro Social, los impuestos sobre ingresos y la inmigración. De hecho, el matrimonio puede crear problemas graves para las personas con un estatus migratorio vulnerable. La administración Obama está de acuerdo con nosotros en que DOMA es inconstitucional, y dicha ley está siendo retada en varias demandas en todo el país, incluyendo la demanda de Lambda Legal *Golinski contra la Oficina de Administración de Personal de los Estados Unidos* (www.lambdalegal.org/in-court/cases/golinski-v-us-office-personnel-management.html) llevada ante un tribunal federal en California. Sin embargo, aunque estos casos siguen en corte, DOMA sigue en vigor.

En cualquier caso, si usted se casa bajo la ley de Nueva York, no importa si viaja o si trata con el gobierno federal, usted está casado, y si usted no es honesto al respecto, puede enfrentar sanciones legales y conducir a que sea más fácil que otros argumenten que incluso usted no siempre respeta su matrimonio. Por lo tanto, aunque la decisión de casarse sea una decisión seria para cualquier persona, sea gay o heterosexual, las personas gays tienen que estar preparadas y dispuestas a asumir retos adicionales.

¿Debemos presentar alguna demanda si nuestro matrimonio no es respetado en otros estados o por el gobierno federal?

Tendrían razón para estar enojados/as si el gobierno federal u otro gobierno estatal no respeta su matrimonio. Pero tienen que ser cuidadosos de no apresurarse a acudir a los tribunales a fin de no causar contratiempos legales para ustedes y para otras parejas de gays y lesbianas. Lambda Legal y otras organizaciones que luchan por los derechos civiles ya están disputando DOMA en varias demandas cuidadosamente planeadas. Lo mejor es proceder estratégicamente para reducir las probabilidades de que el esfuerzo conduzca a un resultado contraproducente y les provoque más daños a ustedes y a otras parejas del mismo

sexo. Sin duda, deben comunicarse con nosotros antes de dar algún paso en esta dirección, al 212-809-8585. Y acuérdense que hay otras maneras de luchar contra la discriminación que no requieren correr a poner una demanda en la corte. Consulten nuestra página web en www.lambdalegal.org para informarse acerca de las acciones que pueden tomar.

¿Mi pareja y yo podemos casarnos aunque estemos registrados como pareja doméstica bajo la ley de una ciudad o condado del estado de Nueva York?

No debería haber ningún impedimento para casarse en Nueva York porque estén registrados/as como pareja doméstica en alguna localidad de Nueva York. De hecho, las leyes para las parejas domésticas en la Ciudad de Nueva York y Albany específicamente establecen que una pareja doméstica se termina automáticamente cuando se contrae matrimonio. Sería aconsejable que se comuniquen con la oficina gubernamental donde se registraron como pareja doméstica en Nueva York para evaluar si deben tomar otra medida con respecto a su relación como pareja doméstica, ahora que se van a casar.

¿Mi pareja y yo podemos casarnos ahora en Nueva York aunque ya nos hayamos casado en otra jurisdicción?

En los últimos años, muchas parejas del mismo sexo de Nueva York han ido a otras jurisdicciones que permitían contraer un matrimonio válido a las parejas del mismo sexo y se han casado allí. Estos matrimonios tienen derecho al respeto legal en Nueva York, al igual que muchos matrimonios de parejas de diferente sexo de fuera del estado que no pueden casarse en Nueva York aun así reciben respeto legal en el estado.

Si usted y su pareja han contraído matrimonio válido en otra jurisdicción, ya ustedes son una pareja casada en Nueva York y su matrimonio debe ser plenamente respetado en todo el estado. Ustedes no necesitan volver a contraer matrimonio en Nueva York. Si por alguna razón todavía está interesado/a en volver a casarse con su esposo/a en Nueva York, las leyes del matrimonio en el estado lo permiten, pero harían bien en consultar a un abogado privado o contactar la Línea de Ayuda de Lambda Legal antes de dar este paso para determinar si éste puede resultar en complicaciones legales para su familia.

Vivimos en Nueva York, pero ya hemos contraído una unión civil en otro estado. ¿Podemos casarnos en Nueva York?

Sí. No hay nada en las leyes matrimoniales de Nueva York que se oponga al casamiento en el estado si usted y tu pareja contrajeron una unión civil en Nueva Jersey o en otro estado. Al casarse en Nueva York, usted tendrá derecho a las innumerables

protecciones legales tangibles e intangibles que se derivan del sólo acto de contraer matrimonio bajo la ley de Nueva York. Sin embargo, harían bien en consultar con su abogado para asegurarse de que no habrá consecuencias legales que puedan surgir en su situación particular al contraer matrimonio en Nueva York cuando ya han llevado a cabo una unión civil.

¿Qué ocurre si no he puesto fin a mi relación de pareja doméstica, unión civil o matrimonio fuera del estado, pero quiero casarme con una nueva pareja ahora en Nueva York?

Debe terminar su relación legal con su pareja previa antes de casarse con otra pareja en Nueva York (a menos que se haya registrado como pareja doméstica en un lugar como la Ciudad de Nueva York o Albany, donde la relación legal de pareja doméstica termina automáticamente al contraer matrimonio). El no terminar la anterior relación jurídica formal, podría crear conflictos legales entre las obligaciones derivadas de la relación anterior y las que surgen como resultado de casarse en Nueva York. Y por supuesto, las prohibiciones contra la bigamia impiden que una persona esté casada con dos personas diferentes.

CUESTIONES PARA LOS NO RESIDENTES EN NUEVA YORK

¿Tengo que ser un residente del estado de Nueva York para obtener una licencia de matrimonio y contraer matrimonio?

No. No hay que ser residente del estado de Nueva York o ciudadano de Estados Unidos para recibir una licencia de matrimonio y solemnizar el matrimonio en Nueva York.

¿Las parejas del mismo sexo de otros estados deberían contraer matrimonio en Nueva York?

Al igual que en el caso de los residentes de Nueva York, una decisión tan importante y personal depende en última instancia de usted y su pareja. Si viven fuera del estado y uno de los dos trabaja, pasa un tiempo considerable en Nueva York o posee una propiedad ahí, deberían consultar con un abogado para informarse acerca de las protecciones legales que podrían aplicarse en su caso en virtud de la ley de Nueva York si contraen matrimonio en el estado.

Las parejas de otros estados necesitan tomar en cuenta importantes consideraciones también. Por ejemplo:

- La mayoría de los estados no respetarán su matrimonio, por lo que deben estar preparados para las molestias resultantes de siempre tener que estar aclarando allí que están casados, por ejemplo, en los formularios de

impuestos de su estado de procedencia, y de no conseguir ninguno de los beneficios por hacerlo. Y, como se mencionó anteriormente, apresurarte a ir a los tribunales para impugnar la falta de respeto de tu estado hacia tu matrimonio sería poco prudente y podría conducir a pérdidas de casos en la corte que serían muy difícil revocar después.

- Además, deben tomar muy en serio el hecho de que Nueva York tiene un requisito de residencia para iniciar los procedimientos de divorcio o disolución del matrimonio. Nueva York requiere que al menos uno de los cónyuges haya vivido en el estado como mínimo por un año antes de iniciar un procedimiento para poner fin a un matrimonio. Si lo inesperado sucede algún día y desean terminar su unión, es posible que no puedan obtener el divorcio o disolución en su estado de procedencia, y si ni usted ni su cónyuge se han trasladado a Nueva York, no podrían poner fin a su matrimonio tampoco en Nueva York. Podrían acabar atrapados en un matrimonio que no puedan disolver.
- Su matrimonio también puede resultar en graves consecuencias negativas si, por ejemplo, usted tiene un estatus migratorio vulnerable o está en proceso de adoptar a un niño de una jurisdicción que no permita la adopción a parejas del mismo sexo.
- Si ya ha obtenido o puede obtener el reconocimiento legal formal de su relación en su estado de procedencia, por ejemplo, a través de una unión civil o pareja doméstica, debe consultar con un abogado sobre las posibles consecuencias legales de casarse en Nueva York en su situación particular.

OTRAS PROTECCIONES PARA LAS PAREJAS

Incluso si nos casamos, ¿hay otras precauciones que debemos tomar?

Sí. Ésta es un área legal en rápida evolución jurídica y, por tanto, con mucha incertidumbre. Mientras que algunos estados ahora respetan las relaciones legales de las parejas del mismo sexo, en este momento el gobierno federal y muchos otros estados no respetan su matrimonio. Por lo tanto, es especialmente importante tener en cuenta si tiene la protección adecuada en caso de que vaya a viajar fuera de Nueva York. Si es posible, consulte con un abogado sobre los pasos adicionales que debe seguir más allá de su matrimonio para proporcionar más seguridad a su familia. Por ejemplo, pueden protegerse más por medio de documentos legales tales como testamentos,

designación de un representante médico para la atención médica, poderes notariales de atención a la salud e instrucciones anticipadas. También es importante que el padre/la madre que no tiene relación biológica con un niño nacido en el matrimonio procese una adopción por parte de segundo padre para asegurarse de que otras jurisdicciones respeten el estatus de paternidad de ambos padres o madres. La información sobre muchas de estas protecciones está disponible en la publicación de planificación legal y financiera de Lambda Legal *Toma el control* (disponible en www.lambdalegal.org/toma-el-control). Muchas de estas protecciones legales se otorgan a las parejas casadas para brindar mayor seguridad a sus familias, y esto puede ser mucho más importante para las parejas del mismo sexo que están casadas en Nueva York cuyos matrimonios no son respetados fuera del estado.

En otros estados el derecho al matrimonio civil para parejas del mismo sexo fue revocado a través de un referéndum. ¿Cuales son las probabilidades que eso ocurra en Nueva York?

Es muy poco probable. A diferencia de otros estados, Nueva York no tiene un proceso de referéndum donde los votantes pueden acudir a las urnas para anular una ley que ha sido promulgada y aprobada por la legislatura. En Nueva York, se tendría que ratificar una enmienda a la Constitución del estado, un proceso muy difícil, para que las parejas del mismo sexo sean nuevamente discriminadas en el derecho al matrimonio civil. Ambas cámaras de la legislatura —que acaban de aprobar la Ley de Igualdad Matrimonial— primero tendrían que aprobar la enmienda dos veces, en dos sesiones legislativas distintas, una antes y la otra después de una de las elecciones bienales de la Asamblea. Sólo entonces se podría presentar la enmienda propuesta a los votantes en la próxima elección. Una mayoría tendría que votar a favor de la enmienda discriminatoria para cambiar la Constitución y quitarles a las parejas del mismo sexo el derecho al matrimonio civil. Este proceso demoraría muchos años, y tiene poca probabilidad de ser exitoso en un estado cuya legislatura ha ratificado el derecho al matrimonio civil para parejas del mismo sexo y donde las encuestas de los votantes muestran una mayoría, que sigue creciendo, que apoya estos derechos. Aun así, siempre deberíamos de mantenernos atentos y oponernos a esfuerzos para elegir legisladores que están en contra de los derechos de la comunidad LGBT y oponer cualquier discriminación contra nuestra comunidad.